



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 091-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 158-2023-GDSMDPN/HJTJ, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, la Solicitud signado con el Expediente Administrativo N° 623, de fecha 21 de marzo de 2023, presentado por doña Keyla María Tuanama Calixto, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche (PVL) del Caserío Puerto Ángel, solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 111°, 112° y 113° del Título VIII de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, “*Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito mediante los mecanismos de participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*”, concordante con el Título V, Capítulo I, artículo 73°, numeral 5), inciso 5.3 de la acotada Ley;

Que, conforme a la Ley N° 27337 –Código de los Niños y Adolescentes, en su Art. 21, en su último párrafo establece que “Corresponde al Estado, con la colaboración y el concurso de la sociedad civil, desarrollar el programas necesarios para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades; educar a la familia en las prácticas de higiene y saneamiento; y combatir la malnutrición, otorgando prioridad en estos programas al niño y al adolescente en circunstancias especialmente difíciles y a la adolescente - madre durante los períodos de gestación y lactancia”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 16 y el artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de madre, Comités de Vaso de Leche, comedores populares autosugestionados, cocinas familiares, centro materno - infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante al cual se reconoce a los Comités de Vaso de Leche como Organizaciones Sociales de Base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, el Programa del Vaso de Leche tiene como protagonista central a las organizaciones de mujeres, quienes se encargan de atender a sus beneficiarios con la distribución de las raciones del PVL, al mismo tiempo que realizan las coordinaciones necesarias con la Municipalidad;

Que, mediante Solicitud S/N signado con el Expediente Administrativo N° 623, de fecha 21 de marzo del 2023, presentado por doña Keyla María Tuanama Calixto, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche (PVL) del Caserío Puerto Ángel,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité, adjuntando para tal efecto copia simple del libro de acta de fecha 05 de marzo de 2023;

Que, mediante el Informe N° 158-2023-GDS-MDPN/HJTJ, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío Puerto Ángel del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, puesto que cumple con los requisitos establecidos por el TUPA de la entidad y la Ley vigente para su reconocimiento;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERÍO PUENTE PENDENCIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, conformado de la forma siguiente:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	Keyla María, Tuanama Calixto	76168306
2	TESORERA	Julia, Trujillo Laguna	22518653
3	SECRETARIA	Jeynith Cleex, Sánchez Alegría	48319428
4	VOCAL	Anali, Fretel Ramos	77165973

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva, será de dos (02) años, contados a partir de fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los integrantes de la Junta Directiva, para efectos de conocimiento y demás fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

